



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021  
TR. N° 0375-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0375-2021-CU-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Srta. **Leddy Jhoana Bellido Yarlequé**, egresada de la Facultad de Ingeniería Agrícola solicita el duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, por motivo de pérdida; Que, la Srta. **Leddy Jhoana Bellido Yarlequé**, obtuvo el diploma de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, mediante Resolución N° 147-2019-CU-UNALM, de fecha 05 de abril de 2019, encontrándose inscrito en el Libro N° 37, Folio N° 154 del Registro N° 14081 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de Grado de Título Profesional de Ingeniero Agrícola de **Leddy Jhoana Bellido Yarlequé**, expedido el 05 de abril de 2019. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de Grado de Título Profesional de Ingeniero Agrícola, a favor de **Leddy Jhoana Bellido Yarlequé**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD